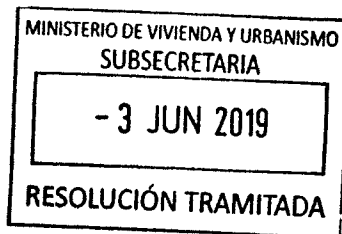


X. *cc* *cc* *cc*
EMM/CCC/JRB/CBF/MGCH
N° Int. 540/2019

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 681, (V. Y U.), DE 2019, EN EL SENTIDO QUE INDICA. APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS PARA EL TÍTULO I, TRAMOS 1 Y 2, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES, Y TÍTULO II, SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2019, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS, CORRESPONDIENTE AL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, Y DEJA SIN EFECTO SOLICITUDES DE POSTULACIÓN AL LLAMADO REFERIDO./



SANTIAGO, - 3 JUN 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1302

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones, en especial lo previsto en sus artículos 20, 21, 22 y 23 y en los Títulos I y II de dicho Reglamento; la Resolución Exenta N° 681, de fecha 5 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 12 de marzo de 2019, de este Ministerio; la Resolución Exenta N° 152, de este Ministerio, de fecha 10 de enero de 2019, y su modificación, que autoriza llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2019, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas, entre otros, para el programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, y,

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 681, de este Ministerio, de 2019, se llamó a postulación al Primer llamado nacional 2019, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, modalidad adquisición de viviendas, en su Título I, tramos 1 y 2, y Título II, fijándose los recursos destinados a cada Título, Región, tramo y alternativa de postulación.

b) Que la Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de 2019, visada por el Ministro de Hacienda, compromete, entre otros, los recursos para el programa habitacional correspondiente al año 2019, resolución dictada conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 18.591.

c) Que se hace necesario modificar el monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo y su forma de distribución por Título, Región, tramo y alternativa de postulación dispuesta para dicho llamado, con el objeto de lograr una mayor atención para los postulantes a ese llamado, existiendo recursos disponibles para ello, atendido lo dispuesto en la letra a) de la Glosa 03, asociada al Subtítulo 33, Ítem 01, de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, que establece que el programa del año queda conformado por los subsidios cuyo proceso de postulación haya concluido el 31 de diciembre de 2019.

d) Que el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, establece algunas inhabilidades para postular al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, así como las causales por las cuales este Ministerio podrá dejar sin efecto las solicitudes para postular a dicho beneficio, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1°.- Modifícase la Resolución Exenta N° 681, de este Ministerio, de 2019, en el sentido de sustituir la tabla inserta en su número 2°, por la siguiente, fijándose un nuevo monto de Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo y una nueva distribución de recursos por Título, Región, tramo y alternativa de postulación:

Región	Unidades de Fomento							Total
	Título I, tramo 1	Título I, tramo 2			Título II			
	Individual	Individual	Colectivo	Total	Individual	Colectivo	Total	
Arica y Parinacota	21.500	4.800	-	4.800	2.750	-	2.750	29.050
Tarapacá	43.000	5.200	-	5.200	6.750	3.750	10.500	58.700
Antofagasta	62.000	16.000	-	16.000	7.500	-	7.500	85.500
Atacama	30.500	9.600	-	9.600	2.500	-	2.500	42.600
Coquimbo	100.500	35.600	-	35.600	27.500	-	27.500	163.600
Valparaíso	155.000	131.960	-	131.960	12.000	24.500	36.500	323.460
Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	79.000	46.000	-	46.000	17.250	4.750	22.000	147.000
Maule	105.500	52.800	4.000	56.800	44.000	5.000	49.000	211.300
Ñuble	51.500	20.400	-	20.400	14.750	8.750	23.500	95.400
Biobío	155.500	98.400	-	98.400	63.000	-	63.000	316.900
La Araucanía	75.000	55.600	-	55.600	10.500	-	10.500	141.100
Los Ríos	26.000	18.800	-	18.800	9.750	-	9.750	54.550
Los Lagos	70.000	50.000	-	50.000	12.000	-	12.000	132.000
Aisén del General C. Ibañez	9.500	5.600	-	5.600	1.500	-	1.500	16.600
Magallanes y Antártica Chilena	19.500	8.000	-	8.000	4.750	-	4.750	32.250
Metropolitana	570.795	377.485	-	377.485	230.250	39.500	269.750	1.218.030
Total	1.574.795	936.245	4.000	940.245	466.750	86.250	553.000	3.068.040

2°.- Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer llamado nacional 2019, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, de este Ministerio, de 2011, modalidad adquisición de viviendas, Título I, tramos 1 y 2, y Título II, dispuesto en el número 1° de la Resolución Exenta N° 681, también de este Ministerio, de 2019, nóminas que se acompañan en soporte electrónico, en archivo pdf, que se entenderán formar parte integrante de esta Resolución, y fíjase el número de postulantes seleccionados, de acuerdo a la distribución de recursos efectuada conforme a lo dispuesto en el resuelvo 2° de dicha resolución, en la forma modificada por el número 1° de la presente resolución, por Título, Región, tramo y alternativa de postulación, según se indica en la siguiente tabla:

Región	N° Postulantes Seleccionados								Total
	Título I, tramo 1	Título I, tramo 2			Título II				
	Individual	Individual	Colectivo	Total	Individual	Colectivo	Total		
Arica y Parinacota	43	12	-	12	11	-	11	66	
Tarapacá	86	13	-	13	27	15	42	141	
Antofagasta	124	40	-	40	30	-	30	194	
Atacama	61	24	-	24	10	-	10	95	
Coquimbo	201	89	-	89	110	-	110	400	
Valparaíso	310	330	-	330	48	98	146	786	
Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	158	115	-	115	69	19	88	361	
Maule	211	132	10	142	176	20	196	549	
Ñuble	103	51	-	51	59	35	94	248	
Biobío	311	246	-	246	252	-	252	809	
La Araucanía	150	139	-	139	42	-	42	331	
Los Ríos	52	47	-	47	39	-	39	138	
Los Lagos	140	125	-	125	48	-	48	313	
Aisén del General C. Ibañez	19	14	-	14	6	-	6	39	
Magallanes y Antártica Chilena	39	20	-	20	19	-	19	78	
Metropolitana	1.142	944	-	944	921	158	1.079	3.165	
Total	3.150	2.341	10	2.351	1.867	345	2.212	7.713	



3°.- Déjense sin efecto las 113 solicitudes de postulación para el Primer llamado nacional 2019, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, de este Ministerio, de 2011, modalidad adquisición de viviendas, efectuado por el número 1° de la Resolución Exenta N° 681, también de este Ministerio, de 2019, presentadas por las personas individualizadas en las nóminas que se acompañan en soporte electrónico, en archivo PDF, por las causales que en cada caso se expresan; dichas nóminas forman parte integrante de la presente Resolución:

Título	N° solicitudes dejadas sin efecto
Título I tramo 1	86
Título I tramo 2	12
Título II	15
Total	113

4°.- Publíquese en un periódico de circulación nacional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados conforme al número 2° de esta Resolución, así como el plazo de que dispondrán los interesados para poder presentar al SERVIU respectivo, sus observaciones o reclamos, si correspondiere; y las nóminas de postulantes cuyas solicitudes de postulación fueron dejadas sin efecto, a que se refiere el número 3° anterior y exhibanse dichas nóminas en las Oficinas de los SERVIU. El MINVU o SERVIU podrá enviar a los postulantes que no resultaron seleccionados información de interés respecto a programas habitacionales vigentes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



GUILLERMO ROLANDO VICENTE
Subrogante
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO (S)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



PAZ ALEJANDRA SERRA FREIRE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SR. MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- S.I.A.C.
- DPH.
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

